

Pueblo Libre, 13 de Abril del 2026

**RESOLUCION N° 000118-2026-MPL/SGOPHU**

**Visto el Expediente N°2925-2026**, seguido por la empresa **FUERTE VENTURA 4 SAC** con RUC N°20611214511, debidamente representado por Coello Bacigalupo Manuel Fernando identificado con DNI N°09854250 y con domicilio fiscal en la Av. La Encantada N°1090-Oficina 901, Urb. Ocentro Comercial Monterrico, distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente Visto N°2925-2026 de fecha 29 de enero del 2026; seguido por la empresa **FUERTE VENTURA 4 SAC** con RUC N°20611214511, debidamente representado por Coello Bacigalupo Manuel Fernando identificado con DNI N°09854250, solicita la revisión del Proyecto Arquitectónico de Obra Nueva de un Edificio de Vivienda Multifamiliar, Modalidad C, amparado en la Ordenanza N° 2361-MML-2021, que Regula la Ejecución de Proyectos de Habilitación Urbana y Edificación para Vivienda de Interés Social en la Provincia de Lima, que alberga: Sótano 03, Sótano 02, Sótano 01, 11 pisos y Azotea, ubicado en el Jr. Arnaldo Panizao N°195-203-205, Mz. C, Lt. 11 y 12-Urb. SUTA-Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; con un valor de obra de S/.5,000,430.06 soles.

Que, con Acta de Verificación y Dictamen N°036-2026, de fecha 10.02.2026, los delegados del Colegio de Arquitectos del Perú emiten el dictamen Conforme con Observaciones, las que fueron levantadas con Registro 2026-0006353 y firmado por la Presidente de la Comisión de Arquitectura, conforme a lo establecido en el Art. 13, literal c) del D.S. N°029-2019-VIVIENDA; con Acta de Verificación y Dictamen N°065-2026, de fecha 02.03.2026, el delegado del Colegio de Ingenieros del Perú en la especialidad de Estructuras emite el dictamen Conforme, con Acta de Verificación y Dictamen N°113-2026, de fecha 08.04.2026, el delegado del Colegio de Ingenieros del Perú en la especialidad de Sanitarias, emite el dictamen Conforme y con Acta de Verificación y Dictamen N°112-2026, de fecha 08.04.2026, el delegado del Colegio de Ingenieros del Perú en la especialidad de Eléctricas emite el dictamen Conforme.

Que, con Informe N°046-2026-MPL-GDUA/SGOPHU-EPR, de fecha 09.04.2026, la profesional del Área, señala que al haber obtenido el dictamen conforme en todas las especialidades, la Municipalidad procede a emitir la Licencia de edificación en virtud del Art 66° del D.S N°029-2019-VIVIENDA.

De conformidad con la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento Nacional de Edificaciones, Texto Unido Ordenando de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N°29090 aprobado a través del Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA y en uso de las facultades que confiere a esta Subgerencia el Artículo 103° y 105° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N°623-MPL;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA ala empresa **FUERTE VENTURA 4 SAC** con RUC N°20611214511, debidamente representado por Coello Bacigalupo Manuel Fernando identificado con DNI N°09854250, para Obra Nueva de un Edificio de Vivienda Multifamiliar, Modalidad C, amparado en la Ordenanza N° 2361-MML-2021, que Regula la Ejecución de Proyectos de Habilitación Urbana y Edificación para Vivienda de Interés Social en la Provincia de Lima, que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad de Pueblo Libre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.muniplibre.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: CKKXFX



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

alberga: Sótano 03, Sótano 02, Sótano 01, 11 pisos y Azotea, ubicado en el Jr. Arnaldo Panizao N°195-203-205, Mz. C, Lt. 11 y 12-Urb. SUTA-Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; con el cuadro de áreas que se detallan a continuación:

| PISOS                                              | Área no computable | Nueva (m²) | Total (m²) |
|----------------------------------------------------|--------------------|------------|------------|
| Sótano 3 (Cto. de Bombas)                          |                    | 62.87      | 62.87      |
| Sótano 2                                           |                    | 350.07     | 350.07     |
| Sótano 1                                           |                    | 347.94     | 347.94     |
| 1° Piso                                            |                    | 248.83     | 248.83     |
| 2° Piso                                            |                    | 246.94     | 246.94     |
| 3° Piso                                            |                    | 245.94     | 245.94     |
| 4° Piso                                            |                    | 245.94     | 245.94     |
| 5° Piso                                            |                    | 245.94     | 245.94     |
| 6° Piso                                            |                    | 245.94     | 245.94     |
| 7° Piso                                            |                    | 245.94     | 245.94     |
| 8° piso                                            |                    | 244.78     | 244.78     |
| 9° piso                                            |                    | 241.29     | 241.29     |
| 10° piso                                           |                    | 237.31     | 237.21     |
| 11 piso                                            |                    | 226.13     | 226.13     |
| Azotea                                             |                    | 112.80     | 112.80     |
| Obras complementarias-<br>Cisternas agua domestica | 28.80              | -----      | -          |
| Cisterna de ACI<br>.....                           | 57.85              |            | -----      |
| Área Techada Total (m2)                            | -----              | 3,548.66   | 3,548.66   |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad de Pueblo Libre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.muniplibre.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: CKKXFX





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que la vigencia de la presente Licencia de Edificación será de 36 meses, contados desde el 13 de abril del 2026 hasta el 13 de abril del 2029, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones-Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa FUERTE VENTURA 4 SAC con RUC N°20611214511, debidamente representado por Coello Bacigalupo Manuel Fernando identificado con DNI N°09854250, en su domicilio legal; de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO CUARTO.** - REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas; para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA LUZ GEORGINA NIETO BERGHUSEN

SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

